



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 158 -2018/APCI-DE

Miraflores, 14 NOV. 2018

### VISTOS:

El Informe N° 488-2018-APCI/DGNI de fecha 16 de octubre de 2018 de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, el Informe N° 490-2018-APCI/OGA-UAP de fecha 12 de noviembre de 2018 de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, y la Nota AGCID N° 15/2274 del 28 de setiembre del 2018, remitida por la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por los cuales se informa de la realización del “Taller de Formulación del Proyecto Multiactores: Proyecto de Pasantías laborales para estudiantes de carreras técnico - profesionales” que se realizará del 19 al 21 de noviembre del presente año, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores y está a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el “Taller de Formulación del Proyecto Multiactores: Proyecto de Pasantías laborales para estudiantes de carreras técnico - profesionales” tiene como objetivo diseñar un proyecto de carácter piloto, que combine la oferta de movilidad estudiantil con oportunidades de pasantías laborales en empresas, utilizando la Plataforma de Movilidad Estudiantil de la Alianza del Pacífico;



Que, la participación en el referido Taller es de importancia para la APCI, en la medida que el Perú ejerce la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico y que los puntos focales del Grupo Técnico de Cooperación en representación del Perú son el Ministerio de Relaciones Exteriores y la APCI;

Que, como resultado de la última Cumbre de Presidentes de la Alianza del Pacífico, celebrada en Puerto Vallarta, México, el 24 de julio de 2018, surgió como una de las actividades siguientes el *“Trabajar en la definición de un proyecto de cooperación multiactores, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en particular del ODS 17 que busca promover alianzas del sector público con otros actores de la sociedad”*;

Que, resulta importante la participación de un representante de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la APCI, a fin de dar continuidad a las actividades que emanan de las Cumbres Presidenciales y a las nuevas propuestas de gestión en los programas y proyectos, en su calidad de miembro pleno del Grupo Técnico de Cooperación de la Alianza del Pacífico;

Que, los gastos por pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos serán cubiertos por la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, no irrogando gasto alguno a esta Agencia;

Que, al respecto, a través de Memorandum N° 799-2018/APCI-DGNI, la Dirección de Gestión y Negociación Internacional informó a la Oficina General de Administración sobre la designación de la profesional Carmen Luz Quiroz Solano, de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional para participar en dicho Taller, por estar relacionado a las funciones que desempeña y con la finalidad de dar seguimiento a las actividades programadas en el marco del Grupo Técnico de Cooperación de la Alianza del Pacífico;

Que, con Informe N° 490-2018/APCI/OGA-UAP, la Unidad de Administración de Personal de la OGA indicó que la participación de la profesional propuesta por la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, constituye una actividad de representación institucional de la Agencia, cuyo financiamiento está cubierto por la institución organizadora;





Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios a la señora Carmen Luz Quiroz Solano de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 18 al 22 de noviembre de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos por pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, la señora Carmen Luz Quiroz Solano presentará a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5°** Remitir copia de la presente Resolución a la interesada y a la Unidad de Administración de Personal de la OGA, para los fines correspondientes.

**Artículo 6°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional ([www.apci.gob.pe](http://www.apci.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



*J. A. G. N.*

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS  
Director Ejecutivo  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL